

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15412** *Real Decreto 1632/2012, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Rafael Huete Garrido.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Huete Garrido, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, sección primera, en sentencia de 7 de noviembre de 2011, resolutoria del recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Granada, como autor de un delito contra la seguridad del tráfico en concurso con tres delitos de homicidio imprudente, a la pena de 3 años y 3 meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho del sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y privación del derecho a conducir vehículos de motor y ciclomotores por 6 años, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2012,

Vengo en conmutar a don Rafael Huete Garrido la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, 15 días de trabajo en beneficio de la comunidad y un año de multa que se satisfará en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ